



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 16 de octubre de 2023, aprobatorio de modificación del apartado 38, Infracciones Leves, apartado 12, de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de la Protección del Entorno Urbano, haciendo público el texto de dicha modificación, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

En lugar de la redacción anterior, que decía:

"la realización de cualquiera de las conductas contra la limpieza y el ornato público detalladas en el artículo 20, a excepción de la descrita en el epígrafe ñ"

"Queda prohibida totalmente la parada cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales".

Queda como sigue:

"la realización de cualquiera de las conductas contra la limpieza y el ornato público detalladas en el artículo 21, a excepción de la descrita en el epígrafe ñ"

"Queda prohibida totalmente la parada cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales".

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº I.-1287